



Ilustre Municipalidad de Lota

AICR/US/Ifm.

COPIA

LOTA, 22 de junio de 2022.-

DECRETO N° 2.699.- C.-

Vistos:

- a) Los cargos con requisitos específicos establecidos en el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota:
- b) Art. 78° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- c) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- d) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695:

Considerando:

- 1. Los cargos con requisitos específicos que estipula el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota, publicado en Diario Oficial, el día 09 de noviembre de 2019.
 - 2. Los decretos que establecieron subrogancias, desde el 09 de noviembre de 2019, fecha en que entró en vigencia la nueva planta de la municipalidad de Lota, que fijó el Reglamento N° 2, de fecha 26/12/2018, a la fecha.
 - 3. La necesidad de dar continuidad al servicio en la municipalidad hacia la comunidad.
 - 4. Lo establecido en el Art. 78°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12°, 62° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 78° de la Ley 18.883, ante las ausencias de los funcionarios Titulares de los cargos que se pasan a individualizar, **con requisitos específicos**, asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos específicos para el desempeño del cargo:

Secretario Municipal, Grado 6° EMR.

- No hay funcionario que cumpla con requisitos específicos exigidos.

Director de Administración y Finanzas, Grado 6° E.M.R.

- 1. Ángelo Conejeros Rivera, Profesional, grado 10° EMR.

Jefe de Finanzas, Directivo, Grado 9° E.M.R.

- 1. René Patricio Vejar Burgos, Jefatura, grado 10° EMR.

Jefe de Personal, Jefatura, grado 9° EMR.

- 1. Fernando Joel Torres Ceballos, Técnico, grado 10° EMR.
- 2. Sara Henríquez Peña, Profesional, grado 10° EMR.

Tesorero Municipal, Jefatura, Grado 10° E.M.R.

- 1. Yohanna Zambrano Escobar, Técnico, grado 16° EMR.

2.- En ausencias de los titulares y subrogantes **que cumplan los requisitos específicos exigidos** para el desempeño del cargo; por el principio de la continuidad del Servicios, establézcase los siguientes órdenes de subrogancia:

Secretario Municipal:

- 1. Edgardo Morales Ruiz, Profesional, Grado 11° EMR
- 2. Zenovia Sánchez Hernández, Profesional, grado 7° EMR.
- 3. Mauricio Víctor Leiva Chamorro, Profesional, grado 8° EMR.

Director de Administración y Finanzas, Grado 6° EMR.

- 1. René Vejar Burgos
- 2. Adelina Angelica Fernández Vergara

Jefe de Personal, Jefatura, grado 9° EMR.

- 1. Lorena del Carmen Fuentealba Matamala

Tesorero Municipal, Jefatura, Grado 10° EMR.

- 1. José Gavilán Rubio

LOTA, 22 de junio de 2022.-

DECRETO N° 2.699.- C.-

3.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo Subrogado, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

4.- Déjese constancia que las subrogancias efectuadas entre la entrada en vigencia del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota; esto es, desde el 09 de noviembre de 2019 y la fecha de dictación del presente decreto, realizadas por funcionarios que no cumplen el requisito específico de "Abogado" en el cargo Secretario Municipal, se establecieron por la continuidad del Servicio.

5.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,
PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULEOA
ALCALDE



DIRECTOR
Y ASEROSIA JURIDICA.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Jefe Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Juez Juzgado de Policía Local.
- Director de Obras.
- Director de Tránsito.
- Asesoría Jurídica.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.